



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SUBIDA DE LA GRANJA, 1

- TOLEDO

TOLEDO

**D. JOSÉ LUIS ARROYO SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

**NOTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE MIRADORES Y OBSERVATORIOS QUE SE INTEGRARÁN EN LA RED DE MIRADORES Y OBSERVATORIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, ANUALIDAD 2022.**

D. José Antonio Ruiz Cerdeño, Diputado Delegado de Medio Ambiente y Mundo Rural, informa que en la Base Decimocuarta de la Convocatoria de subvenciones para la creación de miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo, anualidad 2022, aprobada en Junta de Gobierno el día 30 de agosto de 2022 y publicado su extracto en el BOP número 167, de 1 de septiembre de 2022, se establece lo siguiente:

“El plazo máximo para la resolución de la convocatoria y su notificación será de **3 meses** a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo”.

El elevado número de entidades solicitantes junto con la carga de trabajo del Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural y la insuficiencia de medios personales hacen imposible cumplir el plazo anteriormente mencionado.

Por su parte, el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dice literalmente lo siguiente:

*“Artículo 23. Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.*

*1. Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera*





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

*motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.*

*2. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso”.*

Por todo ello, y en base al precitado artículo 23 de la Ley 39/2015, tengo a bien presentar la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación del plazo previsto en la Base Decimocuarta de la Convocatoria de subvenciones para la creación de miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo, anualidad 2022, por un plazo de un mes.

**SEGUNDO.-** Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publicar el anuncio de este acuerdo en el BOP a efectos de notificación.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a 27 de enero de 2023  
**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL**

